



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 061 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 05 FEB 2018.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 063-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 30 de Enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 266145.

El Informe Técnico N° 090-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZVALETA ACEVEDO emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 266145.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida. bajo los términos siguientes:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad

| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. N° | 2515274 |
| EXP. N° | 1660903 |



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



del contratista es de un año contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 053-2017-GRJ/GRI de fecha 07 de Febrero del 2017, se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N° 301-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266145, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA 2015** conformado por la AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.; Empresa D' SARAVIA S.R.L. debidamente representado por el Sr. Fredy Nicanor SARAVIA ROJAS identificado con D.N.I. N° 20098844, por el monto contractual de S/1,574,167.19 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura , de fecha 29 de Noviembre del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Miembro: Arq. Pedro Renee PAUCAR CAMPOSANO (Jefe de Supervisión – Consorcio Nueva Esperanza); Secretario: Ing. Enrique CAMAYO CUEVA (Coordinador de Obra); la comisión recepcionó la obra el 19 de Diciembre del 2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/1,594,949.96 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 96/100 soles)** incluido IGV.

Que, en conformidad a la CARTA N° 025-2017-LO-CPC/YRF, de fecha 11 de Diciembre del 2017, la CPC. Yensi ROSADO ROJAS entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con Reporte N° 4924-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 091-2017-ORAF-CC/JJC, de fecha 29 de Diciembre del 2017, el CPC. Julián Jaime JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,718,445.88 Soles, Con Reporte N° 527-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 29 de Diciembre del 2017, la **CPC. Maria Isabel ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la Liquidación Financiera de Obra, Con Memorando N° 003-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 04 de Enero del 2018, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la **COORDINADORA DE CONTABILIDAD** informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**.

Que, en conformidad a la Carta N° 063-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de Enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, Cpc.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Magdalena ROMERO CABRERA; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 al 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°053-2017-GRJ/GRI de fecha 07/02/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. YENSI ROSADO ROJAS, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO |
|--|----------------|
| DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°038-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 30/01/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,652,875.55 | S/1,652,875.55 |
| Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada | 100% |

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2016, 2017 que es lo siguientes:

| CODIGO | OBRA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | GASTO FINAL | SALDO DE MATERIALES | STOCK DE ALMACEN | SALDO PRESUPUESTAL |
|---|---|------------------------|-----------------------|--------------|---------------------|------------------|--------------------|
| 2196802 | "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30390 | | | | | | |
| | EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE MAZAMARI | | | | | | 0.00 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 022-0399-0162 RUBRO 00-18 | SATIPO REGION JUNIN" | 1,170,887.00 | 1,044,429.00 | 1,044,429.00 | - | - | 126,458.00 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0191-0268-0316 RUBRO 00-18 | | 662,446.00 | 653,234.10 | 653,234.10 | - | - | 9,211.90 |
| PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017 META 0125 RUBRO 19 | | 29,995.00 | 20,782.78 | 20,782.78 | | | 9,212.22 |
| | TOTAL S/. | 1,863,328.00 | 1,718,445.88 | 1,718,445.88 | 0.00 | 0.00 | 144,882.12 |

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. 1,718,445.88 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIESOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES), presupuesto ejecutado de los años 2015 al 11 de Diciembre del 2017 Conciliación realizada al 04 de Enero del 2018, según el Contrato de Supervisor de Obra N° 387-2015-GRJ/GGR de fecha 02 de Diciembre del 2015 se tiene saldo pendiente por pagar la suma de S/9,084.50 Soles, según detalle siguiente:

| ITEM | LIQUIDACIÓN FINANCIERA | MONTO S/. | POR PAGAR SALDO DE CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA N°387-2015-GRJ/GGR de fecha 02/12/2015 | COSTO REAL DE OBRA |
|------|--------------------------|-----------|--|--------------------|
| 1 | COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO | 54,000.00 | | 54,000.00 |



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



| | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| 2 | CONTRATO DE OBRA | 1,594,949.97 | | 1,594,949.97 |
| 3 | CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA | 62,860.50 | 9,084.50 | 71,945.00 |
| 4 | GASTOS GENERALES | 6,635.41 | | 6,635.41 |
| TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA | | <u>1,718,445.88</u> | <u>9,084.50</u> | <u>1,727,530.38</u> |

Según el Contrato de Supervisor de Obra N° 387-2015-GRJ/GGR de fecha 02 de Diciembre del 2015 se tiene pendiente de pago el monto de S/. 9,084.50 (NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de S/. 1,727,530.38 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 38/100 SOLES), el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 090-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 30 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266145, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 1, 727,530.38 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 38/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado** según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 053-2017-GRJ/GRI de fecha 07 de Febrero del 2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. **Yensi ROSADO ROJAS** de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



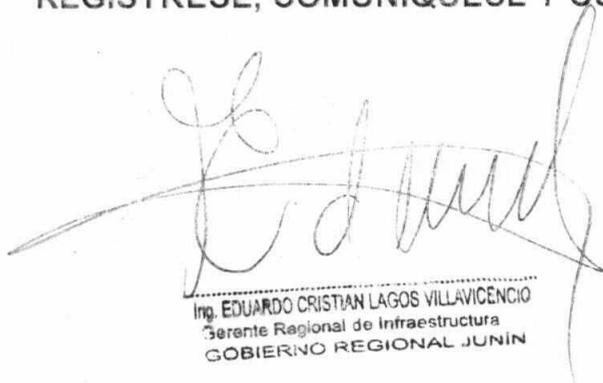
ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la empresa **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA 2015** conformado por la **AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**; Empresa **D´SARAVIA S.R.L.** debidamente representado por el Sr. **FREDY NICANOR SARAVIA ROJAS**, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 **INSTALACIONES EDUCATIVAS**, por el monto de **S/1,718,445.88 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)**, más el saldo pendiente de **S/9,084.50 (NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES)** rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo correspondiente al Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 266145, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica Financiero del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°266145, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL